

Proceso: LSC
Radicado: 2021-00261-99

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En términos de ejecutoria del auto dictado de fecha 5 de agosto de 2022 y notificado el pasado 8 de agosto de 2022 que admitió la demanda; bajo la preceptiva del art. 286 del CGP, se procede a aclarar dicha providencia en su numeral SEXTO, en cuanto que se reconoce personería al abogado Ernesto Calderón Losada, para representar al demandado Erik David Bolaños.

NOTIFIQUESE

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA